



Resolución Rectoral n.º 1268-2015-UNAP
Iquitos, 02 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe Final - UNAP.CEU/2015, presentado el 21 de octubre de 2015, por los integrantes del Comité Electoral Universitario 2015, sobre resultados del proceso electoral del director de la Escuela de Postgrado y representantes ante el Directorio;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución n.º 001-2015-AUT-UNAP, del 12 de enero de 2015, la Asamblea Universitaria Transitoria, resuelve dar cumplimiento al acuerdo de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria realizada el día 10 de enero de 2015, y reconoce a los integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CEU-UNAP), cuya función es organizar, conducir y controlar los procesos electorales conducentes a elegir a las nuevas autoridades universitarias, integrado de la siguiente manera: doña Laura Rosa García Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidenta, don Carlos Enrique López Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), don Andrés Oberti Núñez Román, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana (FMH), don Luis Arturo Macedo Bardales, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), y don Rolando Díaz Pérez, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como miembros; y por los estudiantes don Luis Daniel Saldaña Sunción, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFB), don Franklin Michel Java Barboza, de la Facultad de Agronomía (FA), y doña Indira Miluska Sánchez Camus, de la Facultad de Enfermería (FE);

Que, mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 0002.2014-AE-UNAP, de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprobó el cronograma de elecciones de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en aplicación de la Ley n.º 30220 – Ley Universitaria, cuya ejecución por mandato legal está a cargo del Comité Electoral Universitario.

Que, mediante informe final de visto, la presidenta y los miembros del Comité Electoral Universitario 2015, renúnen al rector los resultados de las elecciones para elegir Director y representantes de los directores de las Secciones de Postgrado de las facultades académicas ante el directorio de la Escuela de Postgrado (EPG), proceso electoral realizado el 10 y el 17 de octubre de 2015, respectivamente;

Que, de acuerdo al cronograma pre citado, con fecha 17 de octubre del presente año el Comité Electoral Universitario realizó el acto electoral para el cargo de Director (a) de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remitiendo a este despacho el documento de visto, en el que se establece que los electores fueron los miembros del directorio de acuerdo al siguiente detalle: doña Victoria Reátegui Quispe, don José Edmundo Ruiz Rojas, don Roberto Pezo Díaz y doña Maritza Evangelina Villanueva Benites. Conforme se desprende del contenido del acta, en el proceso electoral se presentaron dos (02) candidatas: doña Matilde Rojas García y doña Victoria Reátegui Quispe y según los resultados del escrutinio se concluye que doña Matilde Rojas García obtuvo tres (03) votos y doña Victoria Reátegui Quispe obtuvo un (01) voto, siendo elegida como Directora de la Escuela de Postgrado UNAP, por un período de cuatro (04) años, doña Matilde Rojas García.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 028-2015-CU-UNAP, de fecha 22 de junio de 2015 se ha previsto la no reelección para el cargo de director (a) de la Escuela de Posgrado - UNAP, motivo por el cual el Comité Electoral Universitario no hubiera admitido legalmente la candidatura de la Dra. Victoria Reátegui Quispe. Sin embargo, al no haberse presentado al acto electoral otro candidato para postular al referido cargo y no existir impugnaciones al respecto, queda convalidado el acto electoral expresado en el Informe Final – UNAP.CEU.2015 por haber logrado la finalidad para el que estaba destinado, conforme lo establece



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1268-2015-UNAP

el segundo párrafo del artículo 172 del Código Procesal Civil en aplicación supletoria conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria y finales del referido código.

Que, el proceso de elección se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones y en los dispositivos legales en vigencia, por lo que es procedente reconocer a la directora de la Escuela de Postgrado (EPG) elegida, así como a los representantes de los directores de las Secciones de Postgrado de las facultades académicas de la UNAP, ante el directorio de la Escuela de Postgrado (EPG), como miembros del directorio;

De conformidad con la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento General de Elecciones 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, a doña Matilde Rojas García, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), como directora de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 04 de diciembre de 2015 al 04 de diciembre de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2015, y hasta el 10 de octubre de 2016, a los representantes de los directores de las Secciones de Postgrado de las facultades académicas de la UNAP ante el directorio de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Facultad</u>
1. José Edmundo Ruiz Rojas	Derecho y Ciencias Políticas
2. Roberto Pezo Díaz	Ciencias Biológicas
3. Maritza Evangelina Villanueva Benites	Enfermería

Regístrate, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL